

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00700

De la liquidación de crédito arrimada por el apoderado de la parte ejecutante, por secretaría córrase traslado de forma inmediata.

En lo sucesivo, la secretaría previo a ingresar las diligencias al despacho para proveer sobre la liquidaciones del crédito, realice el traslado de las mismas cuando observe que el litigante no la comunicó a su contraparte por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 76 Hoy 16-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG